

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 15 DE JUNIO DE 1992

Nº 22.056

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 20

(De 2 de junio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 7º DEL DECRETO No. 74 DEL 27 DE JUNIO DE 1990."

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 21

(De 2 de junio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA EMISION DE UNA SERIE DE TITULOS DEL ESTADO."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 146

(De 2 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA DE 1992, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION Y LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 147

(De 2 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA RING RING CORPORATION."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 148

(De 2 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA DELTOG, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 149

(De 2 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA RING RING CORPORATION, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 150

(De 2 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S.A."

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,

Edificio Pilla, San Felipe, Ciudad de Panamá

Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189

Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 20

(De 2 de junio de 1992)

"Por el cual se modifica el Artículo 7º del Decreto No. 74 del 27 de junio de 1990."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y el Movimiento de Desempleados de Colón (MODESCO), negociado por cuatro Ministros de Estado y aprobado y firmado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, se acordó en la primera parte del punto tres lo siguiente:

"El Gobierno se compromete a modificar el Artículo 7º del Decreto de Gabinete No. 74 del 27 de junio de 1990, por el cual se reglamenta el Servicio Especial de Vigilancia de la Zona Libre de Colón, a fin de agregar a la Junta Asesora del Presidente de la República dos miembros: uno propuestos de Colón (MODESCO), y otro por el Frente Amplio para la Salvación de Colón (FRASCO).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 7º del Decreto de Gabinete No. 74 del 27 de junio de 1990 quedará así:

ARTICULO 7º: Créase la Junta Asesora del Presidente de la República para Asuntos de Colón. Esta Junta estará compuesta por los siguientes miembros principales:

a. El Jefe de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana en la ciudad de Colón.

b. El Alcalde del Distrito de Colón, Provincia de Colón.

c. El Presidente de la Cámara de Comercio de la Provincia de Colón.

d. El Presidente de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón.

e. El Gerente General de la Zona Libre de Colón.

f. Los Legisladores principales de la Provincia de Colón.

g. Una persona propuesta por el Movimiento de Desempleados de Colón (MODESCO).

h. Una persona propuesta por el Frente Amplio para la Salvación de Colón (FRASCO).

Cada uno de los miembros principales tendrá un suplente que cada uno de ellos designará.

ARTICULO 2º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

Encargado

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 21
(De 2 de junio de 1992)

"Por el cual se autoriza la emisión de una serie de Títulos del Estado."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el Estado adeuda a un número plural de servidores y ex servidores públicos la suma de aproximadamente OCHENTA Y CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.85.000.000.00) en concepto de vacaciones, sobresueldos, cambios de categoría y otras obligaciones por razón de servicios personales prestados al Estado, servicios que, en su gran mayoría corresponden a ejercicios fiscales anteriores al del año 1990.

Que ante la difícil situación de las finanzas públicas se deben instrumentar mecanismos para hacer frente a estos compromisos con quienes han prestado sus servicios al Estado.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la emisión y colocación de una serie de valores del Estado denominados "Títulos Prestacionales", hasta por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.85.000.000.00). Estos títulos tendrán un plazo de vencimiento de diez (10) años, contados a partir del primero (1º) de septiembre del año 1992; se amortizarán semestralmente, a razón del cinco por ciento (5%) de su valor nominal, por semestre vencido, y devengarán intereses a una tasa fija del cuatro por ciento (4%) anual, sobre saldos deudores a partir de la fecha indicada, que serán pagaderos, por semestre vencido, en la misma fecha en que se hagan los abonos a buena cuenta del principal.

ARTICULO 2º: Estos valores se emitirán únicamente para cancelar las obligaciones que adeude o llegue a adeudar el Estado hasta el 30 de junio de 1992 a los servidores y ex servidores públicos en concepto de vacaciones, sobresueldos, aumentos por cambios de categoría, permanencias, reclasificaciones y demás prestaciones legalmente reconocidas.

ARTICULO 3º: La aceptación de estos títulos en pago total o parcial de sus respectivas acreencias por parte de los servidores y ex servidores públicos es voluntaria.

ARTICULO 4º: Estos títulos son negociables, se emitirán al portador y circularán mediante entrega. Cada título llevará adheridos cupones para facilitar el pago semestral de los intereses devengados y de la amortización del

capital. Dichos cupones se harán efectivos en el Banco Nacional de Panamá, el cual podrá acordar con los demás bancos del sistema los términos y condiciones en que éstos puedan pagar dicho cupones.

ARTICULO 5º: Los títulos a que se refiere este Decreto de Gabinete podrán utilizarse, por su valor nominal, para el otorgamiento de cauciones de toda clase; para invertir las reservas de las compañías de seguro y, en general, para los demás fines contemplados en las leyes para bonos y títulos emitidos por el Estado.

ARTICULO 6º: Las partidas necesarias para atender el pago de los intereses y la amortización de estos títulos se incluirán en el Presupuesto General del Estado de los años correspondientes.

ARTICULO 7º: Los intereses dimanantes de estos títulos, así como las utilidades o pérdidas provenientes de su enajenación tendrán el tratamiento tributario prescrito en el literal f) del Artículo 708 y el Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO 8º: El Ministerio de Hacienda y Tesoro, con el Refrendo de la Contraloría General de la República, emitirá estos títulos. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, reglamentará el presente Decreto de Gabinete.

ARTICULO 9º: La Contraloría General de la República establecerá los mecanismos de fiscalización, regulación, control y registro de las cuentas y será responsable de la entrega, control y custodia de estos documentos.

ARTICULO 10º: El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República establecerán los procedimientos que resulten necesarios para contabilizar los pagos que efectúe con estos títulos el Gobierno Central en interés y por cuenta de las instituciones públicas descentralizadas.

ARTICULO 11º: Los pagos que se realicen mediante la emisión de estos títulos quedarán sujetos únicamente a las retenciones que se contemplan en las leyes por razón de las cuotas y aportes a la Caja del Seguro Social, las contribuciones al Seguro Educativo y el Impuesto sobre la Renta.

ARTICULO 12º: Esta emisión ha recibido concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

ARTICULO 13º: En cumplimiento de lo dispuesto por el ordinal séptimo del Artículo 195 de la Constitución Política, copia auténtica de este Decreto de Gabinete se envía a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 14º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

Encargado

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 146**

(De 2 de junio de 1992)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia de 1992, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION Y LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que en distintas Instituciones Públicas han solicitado y sustentado la necesidad de Crédito Adicional al Presupuesto que se le autorizó para la vigencia de 1992, para financiar compromisos prioritarios que no habían sido programados.

Que de acuerdo a las investigaciones realizadas, el comportamiento real de los ingresos permite la autorización de estos créditos adicionales.

Que en atención a lo que dispone los Artículos 151 y 152 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1991, corresponde al Consejo de Gabinete autorizar los créditos adicionales al Presupuesto General del Estado.

Que después del análisis efectuado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Órgano Ejecutivo recomienda la concesión de los referidos créditos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado hasta por la suma de Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Balboas (B/.3,246,358) a favor de las siguientes entidades:

Entidad/Detalle	Monto
TOTAL	3,246.358
Ministerio de Gobierno y Justicia	1,138.237
Ministerio de la Presidencia	50.000
Ministerio de Comercio e Industrias	203.070
Otros Gastos de la Administración	6.000
Dirección de Aeronáutica Civil	1.849.051

ARTICULO SEGUNDO: Del Crédito Adicional autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia la suma de Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Balboas (B/.1,138,237) para financiar los siguientes gastos:

Entidad/Detalle	Monto
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1,138.237
- Material y Equipo de Policía	500.000
- Centro Penitenciario - La Joya (Gastos de Operación)	342.352

Entidad/Detalle	Monto
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1,138.237

- Tribunal Tutelar de Menores (Programa Fármaco - Dependiente - Gastos de Operación)	295.835
--	---------

ARTICULO TERCERO: El Crédito Adicional autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a favor del Ministerio de la Presidencia la suma de Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000) para financiar los siguientes Gastos:

Entidad/Detalle	Monto
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (Consejo Consultivo Area del Canal)	50,000
- Materiales para la Construcción y Mant.	10,000
- Maquinaria y Equipo	40,000

ARTICULO CUARTO: El Crédito Adicional autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a favor del Ministerio de Comercio e Industrias la suma de Doscientos Tres Mil Setenta Balboas (B/.203.070) para financiar los siguientes gastos:

Entidad/Detalle	Monto
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS (IPCE)	203,070
- Alquileres	61,120
- Servicios Básicos	5,000
- Información y Publicidad	25,000
- Viáticos	10,000
- Transporte de Personas y Bienes	15,000
- Crédito Reconocido por Alquileres	23,800
- Combustible y Lubricantes	250
- Producto de Papel y Cartón	2,500
- Materiales para la Const. y Mant.	43,000
- Útiles y Materiales Diversos	3,000
- Mobiliario de Oficina	14,400

ARTICULO QUINTO: El Crédito Adicional autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a favor de Otros Gastos de la Administración - Consejo Provincial de Chiriquí la suma de Seis Mil balboas (B/.6,000) para financiar los siguientes gastos:

Entidad/Detalle	Monto
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION - CONSEJO PROVINCIAL DE CHIRIQUI	6,000
- Materiales para la Const. y Mant.	6,000

ARTICULO SEXTO: El Crédito Adicional autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destina a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil la suma de Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Un Balboas (B/.1,849.051) para financiar los siguientes gastos:

Entidad/Detalle	Monto
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	1,849.051
- Servicio de la deuda E.C.I.	1,849.051
Amortización	1,242,341
Intereses	606,710

ARTICULO SEPTIMO: El financiamiento de los gastos autorizados en esta Resolución, será con cargo a la siguiente fuente de ingresos y utilización de saldo disponible del presupuesto de gastos:

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	TOTAL	3,246.358
0.04	Ministerio de Gobierno y Justicia	1,138,237
1.2.6.0.99	Ingresos Varios	500,000
050	Saldo Disponible XIII Mes	638,237
0.03	Ministerio de la Presidencia	50,000
1.2.6.0.99	Ingresos Varios	50,000

0.08	Ministerio de Comercio e Industrias	203,070
1.2.6.0.99	Ingresos Varios	203,070
0.45	Otros gastos de la Administración	6,000
1.4.2.0	Saldo Disponible Libre en Banco	6,000
2.38	Dirección de Aeronáutica Civil	1,849,051
1.4.2.0	Saldo Disponible Libre en Banco	1,849,051

ARTICULO OCTAVO: Autorízase al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente esta Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa y elabore a la vez, la respectiva codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado

GUILLERMO ROLLA P.

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 147

(De 2 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa RING RING CORPORATION."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la Empresa RING RING CORPORATION, para el Suministro de Materiales de Línea y Empalme, por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 84/100 (B/.424,895.84), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación;

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No. 06-91 de 16 de septiembre de 1991, adjudicándose en forma definitiva a esta empresa los Renglones Nos. 2.5A, 5B, 5C, 10, 15, 16, 19A, 19B, 19C, 19D y 19E, mediante la Resolución No. 07-92 de 24 de

marzo de 1992, emitida por el Comité Ejecutivo del INTEL;

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias Nos.

2.74.1.1.0.01.07.563 B/.250,000.00

2.74.1.1.0.03.11.563 B/.174,895.84

Ambas de la vigencia fiscal de 1992

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la Empresa RING RING CORPORATION, para el Suministro de Materiales de Línea y Empalme, por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 84/100 (B/.424,895.84), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos noventa

y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda Tesoro

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

Encargado

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 148

(De 2 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa Deltog, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Deltog, S.A., para la remodelación del edificio del antiguo revisado de Paifilla, para las oficinas de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.254,500.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE R. MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 149

(De 2 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa RING RING CORPORATION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la Empresa RING RING CORPORATION, para el Suministro de Veinte Mil (20.000) Aparatos Telefónicos Unilíneas, nuevos de mesa, Modelo 2500, marca CORTELCO de U.S.A. por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.469,400.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) al momento de la liquidación;

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) celebró la Licitación Pública No. 09-91 de 26 de septiembre de 1991, adjudicándose en forma definitiva por la Gerencia General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) mediante el Resuelto No. 077-92 de 7 de abril de 1992.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias Nos.

2.74.1.1.0.01.04.563 B/.375,520.00

2.74.1.1.0.03.04.301 B/. 93,880.00

Ambas de la vigencia fiscal de 1992

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la Empresa RING RING CORPORATION, para el Suministro de Veinte Mil (20.000) Aparatos Telefónicos Unilíneas, nuevos de mesa, Modelo 2500, marca CORTELCO de U.S.A., por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.469.400.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, (INTEL), al momento de la liquidación.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 150

(De 2 de junio de 1992)

*Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa AGENCIAS PATTON, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la Empresa AGENCIAS PATTON, S.A., para el Suministro de Materiales de Línea y Empalme consistente en 550 unidades de Conectores Modulares de 100 pares, Marca Reliable Electric de U.S.A. por un monto total de TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.304,854.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) al momento de la liquidación:

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) celebró la Licitación Pública No. 06-91 de 16 de septiembre de 1991, adjudicándose en forma definitiva a esta Empresa el Renglón No. 1, mediante la Resolución No. 07-92 de 24 de marzo de 1992, emitida por el Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL).

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias Nos.

2.74.1.1.0.01.07.563 B/.100.000.00

2.74.1.1.0.03.07.563 B/.100.000.00

2.74.1.1.0.03.11.563 B/.104.854.00

de la vigencia fiscal de 1992

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la Empresa AGENCIAS PATTON, S.A., para el Suministro de Materiales de Línea y Empalme consistente en 550 Unidades de Conectores Modulares de 100 pares, Marca Reliable Electric de U.S.A., por un monto total de TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.304,854.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, (INTEL), al momento de la liquidación.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA****CAJA DE AHORROS****AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA****CONVOCATORIA**

La **CAJA DE AHORROS**, avisa al público que el día 23 de junio de 1992, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Pública Subasta de propiedades adquiridas por la Institución.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960 y la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la **CAJA DE AHORROS** y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la **CAJA DE AHORROS** ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a continuación.

PRIMERA VENTA

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>PRECIO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE REGISTRADA</u>
104305 Rollo Compl. 5518 Doc. 1	Residencia	Arraiján, Urb. Vista Alegre Casa Casa No. A-463	B/.12,646.14	1 serv. sanit., sala comedor, coc., 2 recs., cto. de lavado/ planchado.	218.47mts.2
87387 Rollo 1388 Doc. 8	Residencia	Altos de Cerro Viento, Calle 17 Casa No. 1542	B/.33,000.00	2 serv. sanit., sala comedor, terrazza, coc., 3 recs., cto. de lavado/planchado	226.95mts.2
5496 Folio 402 Tomo 98	Apartamento	San Fco. Punta Paitilla, Cl. Tomás Gabriel Duque, Cond. El Torreón Apto. 1-A 1er. Alto	B/.115,000.00	4 serv. sanit., sala comedor, 3 recs., cto. de empl., cto. de lavado/planchado, garage.	237.00mts.2
104284 Rollo 5509 Doc. 4	Residencia	Arraiján, Urb. Vista Alegre, Casa No. B-214	B/.10,4000.00	1 serv. sanit., sala comedor, coc., 2 rec.	234.00mts.2
66389 Folio 320 Tomo 1689	Residencia	P/Nuevo, Urb. Hato Pintado, Calle La Pulida, Casa No. 3	B/.55,000.00	2 serv. sanit., sala comedor, 3 recs., coc., cto. de estudio, cto. de lavado/ planchado,	252.97mts2

62809	Residencia	Juan Díaz, Urb.	B/.18,547.42	1 serv. sanit., sala/comedor, coc., 3 recs., cto. lavado/ planchado.	220.00Mts.2
Folio 238		Las Acacias, Cl.			
Tomo 1609		3a. Casa No. 102			
55847	Residencia	Bethania, Urb.	B/.90,300.00	3 serv. sanit., sala comedor, terraza, coc., 3 recs., cto. de empl., cto. lavado/planchado, garage.	490.00Mts.2
Folio 386		Altos del Chase			
Tomo 1264		El Dorado, Calle "C" Casa No.24-H			
94197	Residencia	Juan Díaz, Urb.	B/.20,500.00	1 serv. sanit., sala comedor, terraza, coc., 3 recs., cto. de estudio.	202.50Mts.2
Rollo 2878		Camino Real, Vía			
Doc. 5		José Agustín Aran- go, Casa No.12			
1560	Apartamento	Juan Díaz, CONDO- MINIO LAS TERRAZAS	B/.29,300.00	2 serv. sanit., sala comedor, coc., 3 recs., cto. lavado/plan- chado, garage.	117.90Mts.2
Folio 342		Apto. D-4			
Tomo 55					
2253	Apartamento	Ave. Méjico, Urb.	B/.35,000.00	2 serv. sanit., sala comedor, terraza, coc., 2 recs., cto. de empl., cto. lav./ planchado.	163.26Mts2
Folio 376		Bella Vista, CON- DOMINIO ALBERTINA			
Tomo 60		Apto. No.8			
8356	Apartamento	Bethania Urb. Los	B/.36,000.00	1 serv. sanit., sala comedor, te- rraza, coc., 2 rec.	88.67Mts2
Folio 266		Angeles Edificio			
Tomo 139		La Pava, Apto. 104			
3315	Apartamento	P. Lefevre Urb.	B/.35,400.00	2 serv. sanit., sala comedor, coc., 3 recs., cto. lavado/ planchado, garage.	95.10Mts2
Folio 214		Don Ahorro, Apto.			
Tomo 76		No.4. Edif. No.1, 2da. Planta Alta			
87301	Residencia	Juan Díaz, Urb.	B/.23,000.00	1 serv. sanit., sala comedor, coc., 3 recs., cto. de lavado/ planchado, garage.	184.00Mts2
Rollo 1372		Las Acacias, Casa			
Doc. 2		No.1140, Calle 49			
66965		Pueblo Nuevo, Urb.	B/.75,000.00	3 serv. sanit., sala comedor, terraza, cocina, 3 recs., cto de empl., cto. de lavado/ planchado, garage sin techo.	320.00Mts2
Folio 218		Hato Pintado, Cl.			
Tomo 1545		"C" Casa No.5			
41979	Residencia	Juan Díaz, Urb.	B/.13,200.00	1 serv. sanit., sala comedor, coc., 3 recs., cto. de lavado/ planchado.	525.00Mts2
Folio 62		Ciudad Radial, Cl			
Tomo 1015		6a. Casa No.4113,			
96776	Residencia	Urb. Altos del	B/.62,000.00	2 serv. sanit., sala comedor, terraza, coc., 3 recs., cto. lavado/plan- chado, garage.	287.50Mts2
Rollo 3455		Romerol, Calle			
Doc. 6		Austria, Casa 406			
3644	Residencia	S/Miguelito, Urb.	B/.19,000.00	1 serv. sanit., sala comedor, coc., terraza, 3 recs., garage.	205.89Mts2
Folio 284		San Pancracio,			
Tomo 54 IVU		Casa No.17-307			

15273 Rollo Compl. 905 Doc. 4	Apartamento	Bella Vista, Cl. 43 Condominio Nueva Era, Apto. No.4-C	B/.32,100.00	1 serv. sanit., sala comedor, coc., 1 rec., cto. de lavado/ planchado, garage.	58.34Mts2
7730 Folio 394 Tomo 893	Residencia	Provincia de Vera- guas, Santiago Urb. "Aeropuerto" Ave. Sur	B/.33,000.00	2 serv. sanit., sala comedor, coc., 3 recs., depósito, cto. de empl., cto. de lavado/plan- chado, garage.	2,178.00Mts2

SEGUNDA VENTA

FINCA	TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION	SUPERFICIE REGISTRADA
20552 Rollo 919 Doc. 1 8696 Tomo 139 Folio 370	Apartamento	P/Lefevre, Cl. 7a. Cond. KINGSTON Apto. No.22-B La Cresta Cond. Vista Bella Apto.No.1-A	B/.12,600.00 B/.80,000.00	1 serv. sanit., sala comedor, 1 recámara. 2 serv. sanit., sala comedor, terraza, coc., 2 rec., cto. de empl., cto. de lavado/planchado, garage.	30.31mt2 170.43mts2
101.616 Rollo 4704 Doc. 3	Residencia	Urb. Las Acacias, J/Díaz Cl. Circun- valación "B", Casa No.1340	B/.24,600.00	1 serv. sanit., sala comedor, terraza, coc., 3 rec., área de lavado y planchado.	191.82mts2
10097 Rollo 5423 Doc. 6	Residencia	Colón, Carretera Transistmica Frente a Cativá Block, Urb. Cati- vá	B/.21,000.00	1 serv. sanit., sala comedor, 2 rec., coc., área de lavado y planchado	645.44mts2
14246 Rollo 629 Doc. 2	Apartamento	El Cangrejo Calle "G" Cond. Urabá Apto. 3-A	B/.95,200.00	3 serv. sanit., sala/comedor, terraza, coc., 3 rec., cto/empl., cto. lavado y plan- chado, garage.	169.97mts2
1544 Tomo 118 RA Folio 224	Residencia	Arraiján, Urb. Nvo. Bonito Nuevo. Emperador	B/.36,000.00	2 1/2 serv. sanit. sala comedor, coc., 3 rec., cto. la- vado y planchado.	74,267.50mts2
20980 Tomo 1688 Folio 2	Apartamento	Urb. Villa de las Fuentes, CONDOMI- NIO LAS TERRAZAS Apto. No.10-C	B/.43,700.00	1 serv. sanit., sala comedor, coc., 1 rec.	63.75 Mts2
21227 Rollo 1652 Doc. 4	Apartamento	Parque Lefevre CONDOMINIO BET- EL, Apto. No.6	B/.37,700.00	1 serv. sanit., sala comedor, bal- cón, coc., 2 rec.	74.16Mts2
60807 Tomo 1357 Folio 436	Residencia	Urb. Cerro Vien- to Calle Q Casa No.843	B/.50,000.00	3 serv. sanit., sala comedor, te- rraza, coc., 4 rec.	334.21Mts2
66769 Tomo 1689 Folio 440	Residencia	Urb. Hato Pintado Barriada. Altos de Miramar, Cl. D Casa 46	B/.76,000.00	3 serv. sanit., 3 recs., sala come- dor, terraza, coc., cto. de empl., área lav., garage.	338.Mts2
92460 Rollo 2512 Doc. 7	Residencia	Urb. Cerro Viento Cl.14 Casa No.1652	B/.30,000.00	1 serv. sanit., sala comedor, ter- raza, coc., 3 rec., y planchado.	221.85Mts2

15905 Rollo 939 Doc. 1	Apartamento	San Francisco, Vía Cincuenta- nario Final, Edif. Viña del Mar, Apto. 6-A	B/.31,700.00	1 serv. sanit., sala comedor, coc., 1 rec., cto. de lavado y plan- chado, garage.	52.78Mts2
97566 Rollo 3623 Doc. 2	Residencia	Urb. La Cabima, Calzada Larga Casa No.3	B/.19,800.00	1 serv. sanit., sala, comedor, terrazza, coc., 3 rec., cto. lavado y planchado.	1.066.54Mts2
16378 Rollo 919 Doc. 1	Apartamento	Bethania, Urb. La Alameda, Cond Bella Alameda, Apto.4-C, Calle Principal	B/.57,000.00	2 serv. sanit., sala comedor, balcón, coc., 2 rec., cto. de empl., cto. de lavado y plan- chado, garage.	89.30Mts2
101945 Rollo 4805 Doc. 5	Residencia	Juan Díaz, Altos de las Acacias Casa No.1687	B/.20,000.00	1 serv. sanit., sala comedor, portal, 2 rec., área de lavado y planchado.	169.93Mts2
25403 Folio 4783 Doc. 5	Residencia	Villa Universi- taria Lote 12, El Cabrero, Prov. de Chiriquí	B/.20,000.00	sala comedor, 1 serv. sanit., coc., 2 rec., área de lavado, garage, portal.	447.60Mts2

Se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para la venta. Dichas posturas deberán presentarse, el original en papel sellado con Timbre de Paz y Seguridad Social, y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor, se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la adjudicación definitiva perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PUBLICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas del Departamento de Bienes Raíces Administrados, ubicadas en el Edificio del Centro de Crédito de LA CAJA DE AHORROS, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y al Departamento Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 69-15-44 y 63-62-33, Ext.337,

Panamá, 29 de mayo de 1992.

CARLOS GARCIA DE PAREDES
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE